



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2018

(03 Julio de 2018)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN FILANDIA QUINDIO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **NESTOR RESTREPO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.504.868, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN ANDENES PLAZA PRINCIPAL"** el día, Doce (12) de abril de Dos Mil Dieciocho, inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Filandia Quindio, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, **"cabildo abierto para el proyecto de ampliación andenes plaza principal"**

Que mediante Resolución N° 020 del 03 de Julio de 2018, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **NESTOR RESTREPO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.504.868 y a otros miembros del comité promotor:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>CEDULA DE CIUDADANÍA</i>
1. <i>FANNY ESPERANZA BERNAL</i>	38.858.520
2. <i>HUGO PEREZ GARCIA</i>	7.507.740
3. <i>LUIS GERARDO ROMAN</i>	4.422.328
4. <i>JOSE OLMEDO OCAMPO LONDOÑO</i>	1.286.466
5. <i>JUSUS ALONSO CELIS CUADROS</i>	1.286.935

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada **"cabildo abierto para el proyecto de ampliación andenes plaza principal"** en el municipio de Filandia Quindio, le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-26-030.

Que el día 24 de abril de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil en Filandia Quindio, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismos Inscrito, ante la presencia de funcionarios del Ministerio Público como garantes del proceso, como se relacionada y suscribe en el acta No. 006 del 05 de mayo de 2018.

Filandia Quindio, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 06 del 05 de mayo de 2018.

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No.020 de 2018 *Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

Que mediante oficio N° DDQ.RMF- 051 enviado 07 de mayo de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil de Filandia Quindio, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que mediante Oficio RDE-DCE- 2811 del 14 de junio de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero del cabildo abierto inscrito, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2018-11-001-26-030, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 681, para dar cumplimiento a lo establecido en el informe técnico definitivo de procedimiento de revisión de firmas, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha. Veinticinco (25) junio de 2018.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 681 que:

- El numero total de respaldos consignados fue **105**
- El número total de apoyos validos fue **88**
- El número total de apoyos nulos fue **17**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **53**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SI** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "**cabildo abierto para el proyecto de ampliación andenes plaza principal**" en el municipio de Filandia Quindio, le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-26-030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado CA-2018-11-001-26-030. Señor **NESTOR RESTREPO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.504.868

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Consejo Municipal de Filandia Quindio de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Filandia Quindio a los tres (03) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).


CARLOS BAUTISTA OSORIO G
Registrador Municipal del Estado Civil en Filandia- Quindio